

FASPI**SMA**

Sindicato Médico Andaluz - Federación

Federación Andaluza de Sindicatos Profesionales Independientes
de Sanidad, Función Pública y Educación

S A L I D A	SMH	Nº 26
	11 Febrero 2016	
	REGISTRO SINDICATO MÉDICO DE HUELVA	



IMPORTANTE INFORMACIÓN PARA LOS COMPAÑEROS CON ACTIVIDAD PÚBLICA Y PRIVADA

DEVOLUCIÓN PARCIAL COTIZACIONES COMO AUTÓNOMO

Estimado/a compañero/a:

En el art. 103. cinco. 7, de la Ley 36/2014 de [PP.GG.](#) del Estado para 2015 se establece que si un trabajador se encuentra en situación de pluriactividad, es decir que trabaja por cuenta ajena y, a la vez, como autónomo, tendrá derecho a la devolución de cuotas si el importe total de las cotizaciones de ambos regímenes ha sido superior a 12.245,98 € para el año 2015. El tope para el año 2016 será de 12.386,23 € y podrá solicitarse su devolución durante los 4 primeros meses de 2017.

Para calcular este importe se tienen que sumar las cotizaciones de Contingencias comunes realizadas en el RGSS (tanto las aportaciones empresariales como las del trabajador) y en el RETA. El importe máximo que la Tesorería General de la Seguridad Social puede devolver es la mitad del exceso de cotización, hasta el tope del 50% de las cuotas ingresadas como autónomos.

Se deberá solicitar la devolución cumplimentando el modelo [TC 13/1](#), que podrá presentar de forma telemática, si se dispone de firma electrónica y un certificado SILCON, o en las oficinas de gestión de la TGSS entre el 1 de enero al 30 de abril de 2016; en un plazo máximo de 6 meses resolverán si la devolución procede.

J.P. Hergueta Sánchez
SMH